

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.737/2016

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 12 de abril de 2016 relativo al expediente de modificación de créditos número 2/2016, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 6	Inversiones reales
	835.758,43 euros

Capítulo 9	Pasivos financieros	731.651,23 euros
Total Créditos Extraordinarios		1.567.409,66 euros

El importe a aplicar en el Capítulo 6 del Estado de Gastos se destinará íntegramente a financiar inversiones financieramente sostenibles.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo 8	Activos financieros	1.567.409,66 euros
Total Remanente Tesorería Incorporado		1.567.409,66 euros

Contra el presente Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cabra a 12 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.